



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0040-2016-INIA

Lima, **09 MAR. 2016**

### VISTOS:

El Oficio N° 0063-2016-INIA-DSYMEEA/DG, de fecha 05 de febrero de 2016 y el Informe Técnico N° 006-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 17 de febrero de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y con Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2016 ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del Oficio N° 0063-2016-INIA-DSYMEEA/DG, el Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias en coordinación con la Alta Dirección del INIA, solicitó el pago de S/ 130 000,00 (Ciento Treinta Mil y 00/100 Soles), a fin de dar atención al "Plan de construcción de viveros y producción de plántones de café y cacao en el VRAEM";

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha efectuado el análisis y evaluación de la ejecución de gastos habiéndose establecido que la Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque cuenta con saldos disponibles que le permite actuar como Habilitadora en la presente transferencia hasta por la suma de S/ 130 000,00 (Ciento Treinta Mil y 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, asimismo la Unidad de Presupuesto señaló que la Unidad Ejecutora 001 Sede Central requiere de mayores recursos presupuestales que le permita atender los pagos correspondientes al "Plan de construcción de viveros y producción de plántones de café y cacao en el VRAEM";

Que, en ese sentido, resulta necesario y procedente autorizar una modificación presupuestaria entre la Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque por la suma de de S/ 130 000,00 (Ciento Treinta Mil y 00/100 Soles) a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para dar atención al "Plan de construcción de viveros y producción de plántones de café y cacao en el VRAEM";

De acuerdo al numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01; y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	: 163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
DE LA		<b>En Soles</b>
UNIDAD EJECUTORA	: 017	Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque
Programas Presupuestales	: 0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al Mercado

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0040-2016-INIA

- 3 -



Producto/Proyecto	: 3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados	
Actividad	: 5.005110	Producción y uso de material genético de alta calidad	
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Recaudados	Directamente
Categoría del Gasto			
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			<u>130 000,00</u>
	<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>130 000,00</u></b>

A LA

UNIDAD EJECUTORA	: 001	Sede Central	
Programas Presupuestales	: 0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al Mercado	
Producto/Proyecto	: 3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados	
Actividad	: 5.005110	Producción y uso de material genético de alta calidad	
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Recaudados	Directamente
Categoría del Gasto			
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			<u>130 000,00</u>
	<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>130 000,00</u></b>



**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Anulaciones y/o Habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria